III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8371 *Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Asociación Gestalt Zaragoza, para la realización de cursos y talleres de formación dirigidos a los usuarios de centros penitenciarios de Aragón.*

Habiéndose suscrito el 15 de junio de 2017 el Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la Asociación Gestalt Zaragoza para la realización de cursos y talleres de formación dirigidos a los usuarios de centros penitenciarios de Aragón, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de julio de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Asociación Gestalt Zaragoza para la realización de cursos y talleres de formación dirigidos a los usuarios de centros penitenciarios de Aragón

En Zaragoza, a 15 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Yuste Castillejo, Secretario General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 1964/2011, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), y con competencia para firmar convenios según Orden INT 50/2010, de 12 de enero y Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Órdenes INT 2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

De otra parte, doña María Ventura Magallón, con NIF: 17723527F y don Luis Alberto Sabroso Domínguez, con NIF: 29093615H, ambos en calidad de co-Directores de la Asociación Gestalt Zaragoza Asociación Educativa y Cultural para el bienestar (en adelante Asociación Gestalt Zaragoza) y de la Escuela de Gestalt Zaragoza, con domicilio social, en la c/ Augusto Borderas, 18, Bajo B, 50007 Zaragoza.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de sus facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas.

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica General Penitenciaria atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los internos en Centros Penitenciarios.

cve: BOE-A-2017-8371
Verificable en http://www.boe.es

Segundo.

Que la Asociación Gestalt Zaragoza y Escuela de Gestalt Zaragoza están habilitadas para impartir enseñanza de materias comprendidas dentro de los planes de estudio de las carreras universitarias de Psicología, Trabajo Social, Medicina, Educación, enfermería y otras relacionadas con las ciencias humanas y sociales, tal y como figuran en sus estatutos de constitución.

Todo lo anterior justifica la suscripción de colaboración entre las partes con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es hacer posible que los penados dependientes de Instituciones Penitenciarias tengan la posibilidad de recibir ayuda y formación, orientada a una mayor conciencia y conocimiento de sus emociones, a una gestión sana y adecuada de las mismas, y en consonancia con un mayor conocimiento de sí mismos, tomando como base, la «responsabilidad propia de cada individuo de su propia vida». Este mayor conocimiento de sí mismo, posibilitará a estas personas, el acceso a su potencial humano y recursos interiores, para re-integrarse de nuevo en la sociedad, y desde la confianza en sí mismo y en los demás, poder dar, lo mejor de sí mismos.

Segunda. *Compromisos que se asumen:*

Por parte de la Asociación Gestalt Zaragoza y Escuela de Gestalt:

– Proteger la información recibida de acuerdo a la Ley Orgánica 15/2011, de Protección de Datos, de 13 de diciembre.
– Disponer de un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil propio que cubra a los profesionales de las posibles contingencias durante el desarrollo de las actividades.
– Aportar a los talleres, sesiones y cursos que se puedan programar, de profesionales adecuados que dispondrán en todo momento de la experiencia necesaria y suficiente para la realización de los mismos, siendo supervisados durante las mismas, por los Co-Directores de la Asociación y de la Escuela de Gestalt de Zaragoza.
– Respetar plenamente todas las normas internas de la Institución Penitenciaria.
– Esta colaboración es realizada por la Asociación y la Escuela de Gestalt de Zaragoza, basándonos en nuestro compromiso con la sociedad de dar lo mejor de nosotros, sin esperar nada a cambio. Son por tanto, actividades sin coste económico alguno para el Ministerio del Interior y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

– Impulsar la participación voluntaria y gratuita, de los penados en las actividades organizadas por la Escuela.
– Facilitar el acceso a las instalaciones dependientes, así como al material fungible necesario para el desarrollo de las actividades.
– Emisión de un Certificado de Colaboración de ambas entidades.

Tercera. *Seguimiento y control de las actividades desarrolladas.*

La Asociación Gestalt Zaragoza y Escuela de Gestalt informará a los responsables pertinentes de la Institución Penitenciaria de la actividad desarrollada, las incidencias relevantes, ausencias o abandonos injustificados, actitudes significativas de oposición al desarrollo de la actividad, conductas inaceptables dentro de la actividad que conlleven la necesaria expulsión de la misma. Igualmente, se realizarán reuniones periódicas entre

cve: BOE-A-2017-8371
Verificable en http://www.boe.es

ambas partes a fin de garantizar la coordinación y buen desarrollo de las actividades planificadas.

Para favorecer la necesaria coordinación se establece una Comisión Mixta de Seguimiento formada por cuatro personas en la que se integrarán dos representantes designados por cada una de las partes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo solicite una de las partes. Le será de aplicación, en cuanto a su funcionamiento, lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia le corresponde a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, la Secretaría le corresponderá a la Asociación Gestalt Zaragoza .

Cuarta. *Plazo de vigencia.*

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, y se entenderá prorrogado siempre que se manifieste de manera expresa dicha voluntad por ambas partes por idéntico periodo y previa evacuación de los trámites que legalmente procedan. Igualmente el presente convenio podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes, manifestándolo a la otra, por escrito, con una antelación de 30 días.

Quinta. *Ámbito espacial.*

Las actividades de la Asociación y Escuela de Gestalt podrán desarrollarse en los espacios físicos de Instituciones Penitenciarias en la Comunidad de Aragón, mediante el desarrollo de talleres o cursos puntuales dependiendo siempre de los recursos humanos y posibilidades logísticas de que disponga la Asociación Gestalt Zaragoza y la Escuela de Gestalt.

Las actuaciones de la Asociación Gestalt Zaragoza y la Escuela de Gestalt serán respetuosas con el resto de terapias y actividades desarrolladas en el centro y su actuación se encaminará a internos o grupos de internos que les sean derivados por la Subdirección de Tratamiento para potenciar líneas prosociales y de integración social y personal o abordar actuaciones que no tengan incardinación en otros programas desarrollados en centro penitenciario o en el centro de Inserción Social.

Sexta. *Causas de extinción.*

Pueden ser causas de extinción del presente Convenio:

– Incumplimiento de las cláusulas del mismo por cualquiera de las partes.
– Por acuerdo mutuo entre ambas partes.
– Por imposibilidad sobrevenida.

Séptima. *Régimen jurídico.*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE n.º 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 d). Dicho convenio se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 47,2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

cve: BOE-A-2017-8371
Verificable en http://www.boe.es

Octava.

Del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas para la administración penitenciaria ni de esta relación surgirán relaciones de naturaleza contractual, laboral, mercantil, funcionarial o estatutaria de ningún tipo entre los profesionales designados por la Asociación Gestalt Zaragoza y/o la Escuela de Gestalt Zaragoza y la administración penitenciaria o viceversa.

El presente convenio sustituye el suscrito en fecha 13 de enero de 2014.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en la fecha que consta en el encabezamiento.–El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.–Los co-Directores de la Asociación Gestalt Zaragoza, María Ventura Magallón y Alberto Sabroso Domínguez.

cve: BOE-A-2017-8371
Verificable en http://www.boe.es